ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS BLANCAS

MARCO VINICIO REDONDO QUIRÓS
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 20.772

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

PROYECTO DE LEY

CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS BLANCAS

Expediente N.° 20.772

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo fundamental elevar a rango de cantón el distrito de Peñas Blancas de San Ramón, convirtiéndose en el cantón XVII de la provincia de Alajuela. A continuación, se desarrollarán los elementos que justifican la creación del cantón.

I- Antecedentes históricos del distrito de Peñas Blancas

El distrito de Peñas Blancas fue fundado en marzo de 1951, y después de 20 años de ser distrito la Municipalidad de San Ramón, se decidió crear el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, el cual estaría a cargo de un Intendente.

La historia del distrito de Peñas Blancas inició en los años 46 o 47, aun perteneciendo al distrito Ángeles de San Ramón. En el año 1951, las comunidades de La Fortuna y La Tigra iniciaron trámites de separación del cantón de San Ramón, mediante la convocatoria de un plebiscito. La comunidad de Peñas Blancas no fue incluida en dicho plebiscito, por lo que en el mismo año fue declarado como distrito N.° 13 del cantón de San Ramón, mediante Decreto Ejecutivo N.° 91, de 13 de marzo de 1951.

II- Ubicación

El distrito de Peñas Blancas colinda al sur con el distrito de La Tigra de San Carlos y San Lorenzo de San Ramón; al este con La Vega de Florencia y Los Ángeles de La Fortuna, con el río de Peñas Blancas de por medio; al norte con La Fortuna de San Carlos, con el río Burro de por medio; al noreste con Tilarán, con el río Caño Negro de por medio y al oeste con Monteverde de Puntarenas.

III- Concejo Municipal de Distrito

En 1971 mediante Ley N.° 4892, de 9 de noviembre de 1971, fue creado el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, como órgano con autonomía funcional propia, adscrito a la Municipalidad de San Ramón, con base a la Ley N.° 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito. Este Concejo Municipal de Distrito tiene más de cuarenta años de experiencia en el manejo de los servicios y recursos del distrito.

El Concejo Municipal de San Ramón, mediante el inciso 05, artículo cuarto, de la sesión ordinaria N.° 10, de 11 de junio de 2002, acordó: En relación con la circular N.° 1951-2002, del Tribunal Supremo de Elecciones, MANTENER VIGENTE LA ESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO del distrito de Peñas Blancas. Acuerdo Declarado definitivamente aprobado.

El Concejo Municipal cuenta con estructura administrativa definida con los siguientes departamentos: Intendencia, Administración Tributaria, Contabilidad, Recursos Humanos, Tesorería, Secretaría del Concejo Municipal, Proveeduría, Cementerio Municipal, Auditoría Interna, Inspección, Patentes, Archivo, Departamento de Producción (maquinaria), Ingeniería y Gestión Ambiental.

El Concejo Municipal operó desde su creación hasta el año 2015 en un edificio propio, y actualmente cuenta con una estructura nueva donde se albergan las oficinas del Concejo Municipal.

Uno de los problemas que enfrenta el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas, al depender de la Municipalidad de San Ramón en la elaboración y presentación de los presupuestos, ante la Contraloría General de la República, es que los atrasos administrativos de esta Municipalidad para la aprobación del presupuesto del cantón, afectan directamente al Concejo Municipal de Distrito. Otro aspecto que ha afectado la administración de este gobierno local ha sido la ausencia en el ingreso de los recursos provenientes de la Ley N.° 8114, los cuales ingresan a la Municipalidad del cantón y no son transferidos al Concejo Municipal de Distrito, lo que impide que se dé el mejoramiento de la red vial distrital.

Además, la situación jurídica desde sus inicios ha provocado desestabilidad en la operación normal, ya que constantemente los concejos municipales de distrito han sufrido de múltiples acciones de inconstitucionalidad e interpretaciones que no permiten el funcionamiento normal de acuerdo con las competencias constitucionalmente concedidas.

Fundamento del fortalecimiento

Tal como se ha indicado en varias ocasiones, la centralización ha provocado ineficiencia en la gestión de recursos, desatención a las necesidades reales de la población y exclusión de ciertos grupos necesitados, al momento de tomar decisiones sobre asuntos públicos, tanto a nivel nacional como local.

El artículo 169 constitucional indica que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal. Este concepto de “lo local” es una pieza clave en la posibilidad que se les da a los ciudadanos, de participar directamente en la vida política y en la toma de decisiones que les afectan directamente.

En un estudio de la Fundación Demuca, se señalan los principales motivos que fundamentan la importancia de la descentralización:

1- Constituye una forma efectiva de democratización, al reducir el poder concentrado en el gobierno Central y los demás entes dependientes.

2- Al trasladarle a las municipalidades las competencias que le fueron arrebatadas por el gobierno central, se ofrece una oportunidad para satisfacer las necesidades de los ciudadanos y lograr su participación en la toma de decisiones.

3- Permite la fiscalización o control efectivo por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, sobre la forma en que se invierten sus recursos.

4- Concede la racionalidad en la utilización de los recursos materiales y humanos destinados a solventar las demandas de los ciudadanos.

5- Es la forma de gobierno que presenta menores obstáculos de carácter burocrático debido a las dimensiones de su aparato administrativo y financiero.

Nuestro país tiene la necesidad de fortalecer los gobiernos locales y así lograr un balance y coordinación entre lo que conocemos como Administración Central y la administración descentralizada. Si esto se logra, podremos forjar una sociedad más desarrollada, igualitaria, democrática y tanto la administración como el servicio público, vendrían a verse fortalecidos al ser más eficientes y ofrecer al ciudadano una opción real de participar en la toma de decisiones de sus propias necesidades.

Sin embargo, como bien lo apunta el tratadista don Eduardo Ortiz Ortiz, en su libro “La Municipalidad en Costa Rica”, no se puede obviar que las municipalidades pueden compartir sus competencias con el resto de la Administración Pública. Esto a través de la coordinación y el debido concierto, entendiendo que no se trata de una imposición a las municipalidades o a los concejos municipales de distrito en su ámbito de capacidad, ya que ello sería contrario a la autonomía municipal. A fin de evitar duplicaciones y contradicciones, es necesario integrar la actividad de la Administración Central y los gobiernos locales en tanto gestores de servicios, para lograr coordinación y respeto a la autonomía de cada uno.

Sin duda alguna, tenemos muchos retos por delante, ya que es necesario el respeto a la autonomía municipal dada por la Constitución Política y en el caso que nos interesa, el respeto a la autonomía funcional de los concejos municipales de distrito para que puedan llevar a cabo sus actividades. Es necesario crear normas que se adapten a la realidad, a la praxis municipal y que permitan que los procesos de transferencia de competencias y la ejecución de las mismas, no se vean entrabados por normas que resulten arcaicas para los tiempos que estamos viviendo y la complejidad misma del Régimen Municipal.
Tampoco se puede obviar la disparidad de realidades entre los cantones y distritos que integran nuestro país. El hecho que entre ellos existan realidades tan diferentes entre sí, es una preocupación medular de quienes por este motivo rechazan un proceso de descentralización y transferencia de competencias

genéricas. Los opositores de este proceso no creen posible que ciertas municipalidades o concejos municipales de distrito, puedan llevar a cabo determinadas actividades o cierta prestación de servicios, por encontrarse en condiciones presupuestarias, de infraestructura y de organización precarias. Por otro lado, consideran que hay municipios con muchos recursos y en manos de personas más capacitadas, que llevarán a cabo la tarea sin inconveniente alguno, y esto al fin y al cabo provocará desigualdad. Los defensores del proceso de descentralización reconocen que la falta de recursos es uno de los principales obstáculos para que los gobiernos locales puedan funcionar satisfactoriamente y a su vez reconocen que esto puede cambiarse por medio de reformas legales. Con respecto a este tema, el exdiputado Óscar Núñez señaló lo siguiente:

"Verán ustedes que en esa desigualdad, en esa poca 'proveencia' de recursos hacia los gobiernos locales, se encuentra una de las grandes limitaciones del actuar de esas autoridades de una región y de una comunidad, porque, en gran medida, nuestros presupuestos nacionales de la República han sido presupuestos que se han aprobado en los parlamentos, como corresponde, sin tomar en consideración la ejecución democrática de ese gasto público.

(…) Es por eso que hemos hecho una crítica constructiva a un esquema de gobierno, en donde, por no decirlo de otra forma, convergen las posiciones políticas, que determinan la calidad o no de vida de las y los ciudadanos en un poder central de la República sin la participación de la autoridad local. Y por eso es que, en muchas de las oportunidades, veremos cómo quien salva de determinada necesidad a una comunidad es la autoridad superior del Poder Ejecutivo y no su alcalde, no su síndico, no su regidor, porque estos no tienen capacidad de ejecución, porque nuestro Estado no ha descentralizado competencias en los gobiernos locales, trasladando a estos gobiernos locales los recursos para que vengan también a funcionar en razón de un establecimiento de prioridades de las necesidades de esas comunidades en la ejecución de ese gasto, que nos pertenece a todas y todos los ciudadanos y no a ciudadanos de segunda, tercera, cuarta y, por qué no decir, menor categoría en los planes de desarrollo que se conciben desde la capital".

Analizada las innumerables decisiones administrativas, legales y constitucionales, que de una u otra forma han incidido en el funcionamiento de los concejo municipales de distrito y sus implicaciones, creemos que la única salida para garantizar el cumplimiento de las competencias asignadas a los concejos municipales de distrito y tomando en cuenta la gran trayectoria, que desde su creación tienen los concejos municipales de distrito en el tema de administración de los intereses y servicios de su territorio, y que su funcionamiento con el tiempo ha convertido territorios inhóspitos y de difícil control para las municipalidades del cantón respectivo en territorio con un desarrollo equiparado a los demás territorios de los cantones donde estos operan; en el caso del distrito de Peñas Blancas, pasamos de ser el último distrito del cantón de San Ramón, a una distancia de 60 km del distrito Central del cantón, y en un inicio teniendo que atravesar los cantones de Naranjo, Zarcero y San Carlos para poder llegar a Peñas Blancas,

a ubicarse hoy entre los tres primeros distritos de San Ramón en población, territorio, y desarrollo socioeconómico.

Por lo anterior, se concluye que la única salida para este Concejo Municipal de Distrito sería que mediante ley, se decrete la creación del cantón de Peñas Blancas de Alajuela, por la experiencia adquirida en los años vividos como Concejo Municipal de Distrito, tenemos la certeza que este nuevo cantón podrá desarrollarse de una manera más eficiente y rápida.

Realidad sociopolítica

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censo, en el censo realizado en el 2011, el distrito de Peñas Blancas tenía 9.289, de los cuales 4.687 son hombres y 4.602 son mujeres, lo que representa el 11,53% de la población del cantón de San Ramón, para una densidad poblacional de 37.61 habitantes por cada kilómetro cuadrado que integra el territorio del distrito en un área de 249.90 km2.

Este distrito posee 145,67 km de red vial distrital, y se encuentra a 56 km del centro del cantón y 21 km de la cabecera del distrito más cercano, el cual corresponde a San Lorenzo (distrito 14), y 9 km del distrito de La Tigra de San Carlos.

La lejanía de las comunidades de este distrito en relación con el distrito Central y demás distritos del cantón de San Ramón, ha dificultado en gran medida el desarrollo del distrito.

En el caso específico, los pobladores de este distrito prefieren trasladarse para realizar compras o cualquier otro trámite a San Carlos porque son de mejor acceso y más cercanos.

Son múltiples los problemas que atraviesan las comunidades del distrito de Peñas Blancas, en cuanto a educación, salud, deportes, entre otros, ya que, por ser pobladores del cantón de San Ramón, se deben trasladar hasta el distrito Central de San Ramón para poder realizar trámites y recibir ciertas atenciones. El tiempo que se tarda para trasladarse a Ciudad Quesada es de 45 minutos aproximadamente en vehículo liviano y de Peñas Blancas al distrito Central de San Ramón se tarda alrededor de hora y media.

Avances socioeconómicos

La necesidad de crear el cantón de Peñas Blancas, se ve fortalecida por mérito comunal de organización de las comunidades de este distrito, que ha permitido el desarrollo a base de los esfuerzos de sus pobladores. A continuación, se mencionan algunos factores sociodemográficos y económicos que han influido en el desarrollo de esta zona.

1- Área

Peñas Blancas tiene una extensión territorial de 249.90km², distribuido en dieciséis caseríos: Chachagua, San Isidro, Abanico, Sector Ángeles, San Francisco, El Invu, La Cruz, El Castillo, Jaurí, San Rafael, San Martín, Santa Gertrudis, La Altura, Linda Vista, San Juan y El Carmen.

En lo que respecta a la red hídrica del distrito, esta se caracteriza por estar conformada por dos subcuencas, la del río Arenal y la del río Peñas Blancas. Los cauces ubicados en la primera convergen en el lago Arenal, mientras que las aguas de la segunda desembocan en el río San Carlos. Cabe resaltar la gran cantidad de afluentes existentes en ambas cuencas y por ende la riqueza en el recurso hídrico de la zona. Cabe mencionar que en el distrito de Peñas Blancas llegan un total de 2.524 afluentes de tipo permanente e intermitente.

2- Infraestructura y servicios

El distrito de Peñas Blancas cuenta con agua propia administrada por medio de nueve asociaciones de acueductos rurales, se cuentan con dos Ebais cuyas sedes son: Chachagua y San Isidro y tres centros de atención básica, ubicados en Sector Ángeles, La Cruz y Abanico, nueve salones multiusos, un salón parroquial, catorce templos católicos y varios templos de diferentes denominaciones religiosas, catorce plazas de deportes, dos delegaciones de la Guardia de Asistencia Rural, tres cementerios, y más de diez empresas turísticas dedicadas al hospedaje y venta de servicios turísticos.

Asimismo, existe una sede de la Cruz Roja, se cuenta con una estación de servicio o gasolinera, dos centros de nutrición, un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil administrado por el Concejo Municipal de Distrito, 15 escuelas públicas, un colegio, un Cindea y dos telesecuandarias para una población estudiantil de 2.160 alumnos.

Este distrito cuenta con 15 asociaciones de desarrollo integral, además de la Unión Zonal Zona Norte que constantemente trabajan por el desarrollo de las comunidades.

Dentro del distrito se ubica una entidad financiera o bancaria, Coocique R.L. ubicada en la comunidad de Chachagua. Con respecto a cajeros automáticos de otros bancos se reporta uno del Banco de Costa Rica también en Chachagua.

El Concejo Municipal de Distrito cuenta con un palacio municipal construido en el año 2015, con un área de 500 m² aproximadamente, ubicado en la cabecera del distrito, en donde actualmente funcionan las sedes del Concejo Municipal de Distrito.

La ruta que traviesa el distrito, desde el puente sobre el río Peñas Blancas hasta La Fortuna de San Carlos es una ruta pavimentada con un buen servicio de buses hacia Ciudad Quesada, San Ramón y La Fortuna.

3- Producción

El distrito de Peñas Blancas cuenta con las siguientes industrias y comercios:

- Cultivos de plátanos, ornamentales, papayas, naranja, mamón chino, mandarina, pejibaye, café, frutales. En el distrito, los cultivos de raíces y tubérculos componen la base de los sistemas de producción de cultivos anuales, siendo la yuca el principal representante de estos. Además, se cultiva en menor cantidad piña, maíz y arroz.

- En el distrito existe un 36.8% de animales dedicados a la producción de leche con respecto al total de hato vacuno.

- La actividad agroindustrial está determinada por las empacadoras de raíces y tubérculos, existen para el 2008, 25 de ellas registradas ante la gerencia Técnica de Exportaciones del Servicio Fitosanitario del Estado.

- Existen una serie de comercios distribuidos en el distrito, tal como: cabinas, hoteles, bares, aserraderos, minisúper, carnicerías, ferreterías, joyerías, farmacias, mueblerías, panaderías, entre otras.

- El Proyecto Hidroeléctrico Peñas Blancas: administrativamente el área y el trazo proyectado de la línea de transmisión se incluyen en la jurisdicción de los cantones de San Ramón y San Carlos de la provincia de Alajuela. El sitio de embalse se localiza en el fondo valle del río Peñas Blancas, que sirve de límite a los cantones de San Ramón y San Carlos, concretamente en los distritos de Peñas Blancas y La Tigra respectivamente. La infraestructura asociada a la casa de máquinas y la subestación, se localizan en territorio del pueblo de San Isidro de Peñas Blancas.

Justificación del proyecto

De lo anteriormente justificado, se desprende que este distrito está muy alejado de la cabecera del cantón, tenemos más de 40 años de experiencia como gobierno local, en la administración de los recursos y constante desarrollo.

Los principales intereses que se desprenden para querer funcionar como cantón son: total autonomía funcional del gobierno local, evitar que los habitantes se trasladen a la cabecera del cantón para ser atendidos por instituciones como la

CCSS, el IMAS, el Ministerio de Salud, y otras instituciones, que, al ser pobladores del cantón de San Ramón, no pueden tratar sus asuntos en otros cantones.

Es importante mencionar el constante crecimiento de este distrito, la tendencia creciente de la infraestructura, y de servicios básicos, la existencia de industrias y el desarrollo de proyectos fructíferos importantes, constituye a la iniciativa de querer funcionar como cantón.

El proyecto pretende la creación del cantón XVII de la provincia de Alajuela, denominado "Peñas Blancas". Estará formado por los distritos San Isidro, Chachagua y San Francisco.

- En el primer distrito se establecerá la cabecera del cantón, que contará con los siguientes poblados: San Isidro, El Invu, La Altura y San Juan.

- El distrito de Chachagua contará con los siguientes poblados: Chachagua, San Rafael, La Cruz, Sector Ángeles, Linda Vista, El Abanico, Cerro Alegre.

- El Distrito de San Francisco contará con los siguientes poblados: San Francisco, San Martín, El Carmen, Jauúri y El Castillo.

Respecto a los límites, se indica que el cantón de Peñas Blancas colindará al sur con el distrito de La Tigra de San Carlos y San Lorenzo de San Ramón; al este con La Vega de Florencia y Los Ángeles de La Fortuna, con el río de Peñas Blancas de por medio; al norte con La Fortuna de San Carlos, con el río Burro de por medio y al noreste con Tilarán, con el río Caño Negro de por medio.

- Se propone que el árbol de corteza amarillo y/o el árbol de hule y el jaguar simbolicen el cantón de Peñas Blancas.

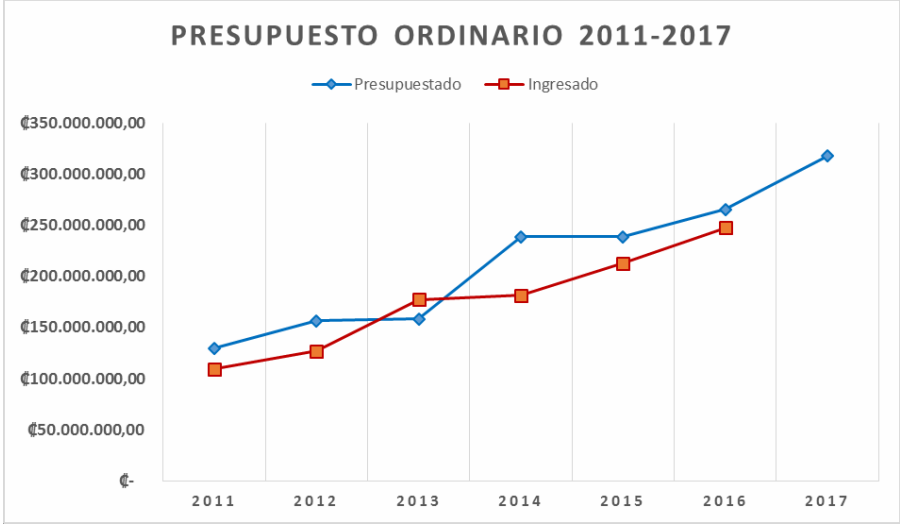
- El Concejo Municipal de Distrito se trasformará en la Municipalidad del cantón, manteniendo su infraestructura y demás activos.

Con la creación del cantón de Peñas Blancas, no se estará afectando al cantón de San Ramón, con base en el artículo 9, de la Ley N.° 4366.

Historial Ingresos del Concejo Municipal de Distrito

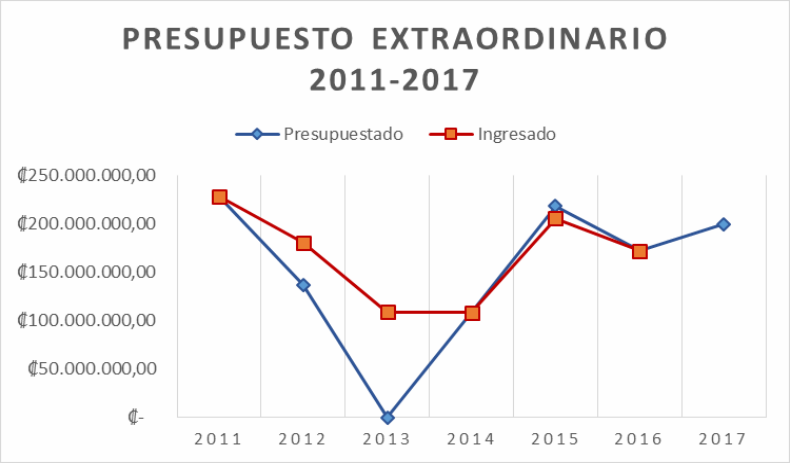
- Presupuesto ordinario 2011-2017

Año	Presupuestado	Ingresado
2011	₡ 129.644.855,00	₡ 109.388.105,76
2012	₡ 156.569.199,00	₡ 126.753.777,70
2013	₡ 158.532.200,00	₡ 177.391.545,52
2014	₡ 238.532.200,00	₡ 181.467.928,75
2015	₡ 238.532.200,00	₡ 212.631.887,19
2016	₡ 265.234.091,00	₡ 247.259.539,46
2017	₡ 317.598.351,00	



Presupuesto extraordinario 2011-2017

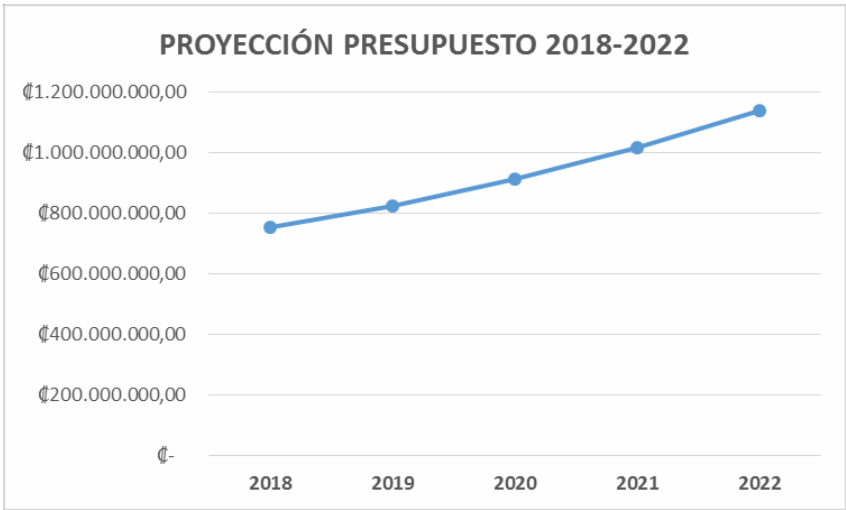
Año	*Presupuestado*	*Ingresado*
2011	₡ 228.701.181,88	₡ 228.701.181,88
2012	₡ 136.871.842,94	₡ 180.864.505,69
2013	₡ -	₡ 108.751.530,35
2014	₡ 108.106.492,34	₡ 108.106.492,34
2015	₡ 218.369.315,75	₡ 205.939.624,20
2016	₡ 172.249.629,58	₡ 172.249.629,58
2017	₡ 200.000.000,00	



Proyección de ingresos del Concejo Municipal de Distrito

Proyección económica en los próximos cinco años con base en el comportamiento de los últimos cinco años anteriores, más estimado del ingreso por la Ley N.° 9329, al ser Peñas Blancas cantón.

Año	Proyectado
2018	₡ 751.636.887,11
2019	₡ 825.216.764,83
2020	₡ 912.276.476,15
2021	₡ 1.015.285.526,58
2022	₡ 1.137.165.835,05



Como se pudo observar a lo largo de la presente exposición de motivos, la realidad que viven las y los habitantes del distrito de Peñas Blancas, los obstáculos que enfrentan debido a la distancia con la cabecera del cantón y la experiencia que ha acumulado a lo largo de los años el Concejo Municipal de Distrito, brindan suficiente sustento para que este distrito pueda convertirse en cantón. Esta posibilidad implicaría mejorar sustancialmente la calidad de vida y la atención de las necesidades de las personas que residen en Peñas Blancas.

Es por todas estas razones, que someto a conocimiento y aprobación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL CANTÓN XVII DE LA PROVINCIA DE ALAJUELA, PEÑAS BLANCAS

ARTÍCULO 1- Creación

Se crea el cantón XVII, de la provincia de Alajuela, con el nombre de Peñas Blancas, resultante de la segregación del distrito de Peñas Blancas, treceavo del cantón de San Ramón.

ARTÍCULO 2- Distritos del cantón y cabecera

La Comisión Nacional de División Territorial Administrativa asesorará al Poder Ejecutivo para la creación de los distritos del nuevo cantón. Dicha Comisión determinará los criterios técnicos que deberán aplicarse para estos efectos.

La división territorial del cantón deberá de contemplar las dinámicas ya existentes de sus comunidades, siendo estas las siguientes:

Distrito de San Isidro: Conformado por las comunidades de San Isidro, El Invu, La Altura y Pocosol.

Distrito de Chachagua: Conformado por las comunidades de Chachagua, San Rafael, La Cruz, Sector Ángeles, El Abanico y Linda Vista.

Distrito San Francisco: Conformado por las comunidades de San Francisco, San Martín, El Castillo, El Carmen y El Jauuri.

Una vez que se acredite el cumplimiento de esos requerimientos técnicos, el Poder Ejecutivo acordará, mediante decreto ejecutivo, la creación de los distritos del cantón, indicando, para tales efectos, los poblados que los forman y sus límites detallados. Esos límites deberán seguir accidentes naturales del terreno, preferentemente, ríos, quebradas, caminos, divisorias de aguas, etc.

La cabecera del cantón será en el distrito de San Isidro y el gobierno municipal se ubicará en el poblado de San Isidro centro.

ARTÍCULO 3- Definición de límites

El cantón colinda con lo siguiente:

Al este: Con La Vega de Florencia y Los Ángeles de La Fortuna (cantón de San Carlos), río Peñas Blancas de por medio.

Al oeste: Con el cantón de Tilarán y la provincia de Puntarenas, con el río Caño Negro de por medio.

Al norte: Con La Fortuna de San Carlos, río Burro y río Aguas Calientes de por medio.

Al sur: Con el distrito de La Tigra de San Carlos y el distrito de San Lorenzo de San Ramón, con el río de Peñas Blancas de por medio.

Se faculta al Instituto Geográfico Nacional para que interprete los límites señalados en el artículo 3 y se declare oficial el mapa que el mismo prepare

TRANSITORIO ÚNICO- Todos los bienes muebles e inmuebles que posea el Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas pasará a formar parte del patrimonio de la Municipalidad del nuevo cantón de Peñas Blancas.

Rige a partir de su publicación.

Marco Vinicio Redondo Quirós
Diputado

24 de mayo de 2018

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Alajuela, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente legislativo N°. 21.996.

Este proyecto cumplió el trámite de revisión de forma en el Departamento de Servicios Parlamentarios.